

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL Nº 200-1613.

ALGARROBO. DECRETO: Nº 2 6 OCT 2020

1559

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores ARÍA MUNICIPAL

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019

- 5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
- Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-1613.
- 7. El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
- El D.S. Nº 452 del 17.06.2009.
- 9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10. Certificado N°05/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
- 11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
- 12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 26.12.2019, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-1613, actividad económica "COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEPORTIVOS Y CLASES DE BUCEO", en Avda. Algarrobo N°2345, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION a contar del 26/12/2019, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol

Nº 200-1613.-

Actividad Económica

Comercialización de productos deportivos

Clasificación

Y clases de buceo **Patente Comercial**

Nombre

Producciones Submarinas SA

RUT

N° 76.125.789-7

Dirección Comercial

AVDA. Algarrobo N°2345. Comuna de Algarrobo.-

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- 4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y **ARCHÍVESE**

> YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

PARIPAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMMgrpPATEN DISTRIBUCION ERC Patentes Comercia Dirección Jurídica.

Unidad de Control

I. MUNICIPALIDAD GARROBO UNIDADD RECEPCIÓN 2 6 NO OBSERVA 26 NOV

